



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	ERABIO DE JESÚS BEDOYA VILLA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA
RADICADO:	63-594-40-89-002-2017-00329-00

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

RESUELVE:

A tenor de lo dispuesto en los Artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los saldos en dinero que posea el demandado ERABIO DE JESÚS BEDOYA VILLA, identificado con C.C. 4322145, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT, en el banco BANCOLOMBIA, debiendo constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 20.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 numeral 11 del C. de P. Civil.-

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.-

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ